

02 OCT 2025

ANGOL,

002492

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de fecha 29 de Julio de 2025 presentada por **COMIDAS AL PASO ADOLFO ALEJANDRO CIFUENTES GACITUA E.I.R.L.**
2. Los Artículos 23 al 34 D.L. n° 3.063 de 1979.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Ley nº 19.749 sobre Microempresa Familiares.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo que se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: ADOLFO ALEJANDRO CIFUENTES GACITUA.
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL AVALUO	: 678-36
GIRO	: COMIDAS AL PASO
CODIGO SII	: 561000
DOMICILIO COMERCIAL	: LOS ACACIOS FERROVIARIA N°0532
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado y se mantenga al día.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neg.

DISTRIBUCION:

- COMIDAS AL PASO ADOLFO ALEJANDRO CIFUENTES GACITUA E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos